



Ministerio de Educación  
Secretaría de Gestión Educativa

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 ABR 2022**

**VISTO:**

La necesidad de dar continuidad al cronograma preestablecido para la realización de las asambleas prevista para el presente mes de abril, correspondiendo en esta oportunidad a la **2º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE DOCENTES**, para instituciones educativas de los niveles inicial, primario y modalidad de educación especial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el requerimiento interpuesto desde las Direcciones Provinciales de Educación obedece a la existencia de cargos vacantes generados por licencias y/o jubilación de personal docente.

Que a través de Disposición S.G.E. N° 05 de fecha 30 de Marzo del corriente año, se ratifica la Disposición D.P.E.P. N° 023 de fecha 15 de Marzo de 2022 emitida por la Dirección Provincial de Educación Primaria, mediante la cual se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante el procedimiento de las Asambleas Ordinarias en el presente Ciclo Lectivo 2022.

Que se hace necesario dar continuidad al trámite correspondiente para realizar la 2º Asamblea Ordinaria de Opción para la cobertura de los cargos Interinos y/o Suplentes vacantes para las instituciones Educativas de niveles inicial, primario y modalidad educación especial de gestión estatal pública, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes.

Que para su realización se hace necesaria la emisión de un instrumento legal que autorice a todas las Escuelas Cabeceras Departamentales a llevar a cabo las tareas de logística, dotando del espacio y los recursos humanos a fin de garantizar que la misma se lleven a cabo bajo normas y protocolos sanitarios.

Que, la Cabecera Departamental N° 2 –Capital- atendiendo al número de docentes que participarían se dispone la utilización del espacio físico Predio Ferial Catamarca, bajo protocolo sanitario de seguridad; en tanto que en el interior Provincial se desarrollarán en sede de las Escuelas Cabeceras.

Que, los listados de orden de Méritos Definitivos obran conforme a la normativa vigente en las Escuelas Cabeceras Departamentales donde se llevarán a cabo las Asambleas.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorizar** la realización de la **2º ASAMBLEA ORDINARIA DE OPCION PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE DOCENTES** para instituciones educativas de los niveles inicial, primario y de educación especial de gestión estatal pública, la que se llevará a cabo en todas las **Escuelas Cabeceras habilitadas el día Sábado 23 de Abril de 2022 a partir de las 8,00 horas** bajo Protocolos de Seguridad Sanitaria.

**ARTÍCULO 2º.- Disponer** como espacio físico para la realización de esta **2º Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos de Interinatos y Suplencias**, correspondiente a la **ESCUELA CABECERA N° 2 -Escuela Primaria N° 196-**, las instalaciones del Predio Ferial Catamarca sito en Avda. México S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, la que se desarrollará **el día Sábado 23 de Abril de 2022** con el siguiente orden de:





Ministerio de Educación  
Secretaría de Gestión Educativa

A PARTIR DE 8,00 HS. Y HASTA TERMINAR	<b>APERTURA DEL ACTA</b>
	<b>NIVEL INICIAL</b>
	<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>
	<b>MAESTROS DE GRADO PRIMARIA</b>
	<b>MAESTROS ESPECIALES NIVEL INICIAL</b>
	<b>MAESTROS ESPECIALES NIVEL PRIMARIO</b>

**ARTÍCULO 3º.-** Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

17

**RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°**

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
E.C.



Prof. ANALIA VALCALDA  
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION